

Resolución Ministerial

Lima, 29 DIC. 2020

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 11.4 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N.º 014-2019, de 19 de noviembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, establece como excepción a la prohibición de adquisición de vehículos automotores, la renovación de aquellos que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años;

Que, el referido numeral señala que la adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo al presupuesto institucional de la entidad, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente; pudiendo efectuarse solamente previa autorización del Titular del Pliego mediante Resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva; facultad que es indelegable;

Que, del anexo adjunto al Memorándum (PAT) N.º PAT04042020, de 1 de octubre de 2020, se advierte que la Embajada del Perú en la República Federativa del Brasil cuenta con un vehículo propio adquirido el 6 de enero de 2009, cumpliendo a la fecha más de 10 años de antigüedad;

Que, mediante Memorándum (OPP) N.º OPP01409/2020, de 19 de noviembre de 2020, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto expidió la Nota N.º 0000001829, que otorga la certificación de crédito presupuestario que permitirá atender la adquisición de un vehículo para uso oficial en la Embajada del Perú en la República Federativa de Brasil;

Que, la Oficina de Gestión del Servicio Exterior de la Oficina General de Administración, en su calidad de unidad orgánica competente, en virtud del literal d) del artículo 35 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 135-2010-RE, a través del Informe (GSE-ASE) N.º 398/2020, luego de verificar el cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable; ha expresado su conformidad al requerimiento de autorizar la adquisición por renovación de un (1) vehículo para uso oficial en la Embajada del Perú en la República Federativa del Brasil;

Que, mediante Hoja de Trámite (SGG) N.º 1995, de 23 de diciembre de 2020, la Secretaría General instruyó a la Oficina General de Administración efectuar las gestiones que correspondan a fin de proseguir con el trámite respectivo, en el marco de la normativa aplicable;

Que, en consecuencia, es necesario expedir la Resolución que autorice la adquisición del vehículo que se solicita, al haberse verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley;

Con la opinión favorable de la Oficina General de Administración, los visados de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asuntos Legales;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; y, el Decreto de Urgencia N.º 014-2020, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020;

0706

Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la adquisición por renovación de un (1) vehículo para uso oficial de la Embajada del Perú en la República Federativa del Brasil.

Artículo 2.- Aplicar el egreso que irrogue la presente resolución a las partidas correspondientes del pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese y comuníquese,

Elizabeth Astete
Minístra de Relaciones Exteriores

